ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
0 3 ENE 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Depto. De Operaciones

DECRETO DE ALCALDIA N° 14 /

LA LIGUA, 03 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El decreto Alcaldicio N° 9697 del 09 de diciembre que aprueba el presupuesto de ingreso y Gastos de la Municipalidad de La Ligua para el periodo año 2025 y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades y atribuciones que se confieren el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
6. Resolución 1600/2008 de la contraloría General de la Republica.
7. La Ley de compras N° 19.886 y lo dispuesto en el decreto 661 que aprueba su reglamento.

CONSIDERANDO

1.- Que entre los días 18 de enero a 28 de febrero de 2025, se llevará a cabo la actividad comercial más relevante para la comuna, denominada "Expo La Ligua Emprende 2025".

2.- Que es de público conocimiento que con motivo de los acontecimientos de octubre de 2019 y posteriormente la emergencia sanitaria con motivo de la pandemia por Covid-19, hechos que ha provocado una merma ostensible en la economía de la comuna, afectando directamente al comercio local, las tejedoras y los productores de dulces locales que son reconocidos como "sello de origen" y galardonados como "premio a la tradición". Situación económica que a la fecha se ha mantenido.

3.- Que para la comuna, el desarrollo de la actividad municipal "Expo La Ligua Emprende", tiene por principal objetivo, generar el impulso económico para todos los comerciantes de la comuna y vecinos quienes ven en tal actividad una luz de esperanza para el progreso económico, social y cultural; situación que encuentra su correlato jurídico en cuanto a los fines de la municipalidad, según lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Que la actividad ya se encuentra informada por los medios de comunicación locales y regionales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5.- Que dada la importancia de la actividad "Expo La Ligua Emprende", esta adquiere el carácter de masiva, toda vez que en el recinto donde se emplazará el evento, albergará a la gran mayoría de los emprendedores de la comuna; a quienes se les debe entregar un espacio que brinde seguridad, protección, además de contar con el sistema eléctrico que permite entregar energía eléctrica a cada uno de los stand que se encontrarán al interior de la carpa, generar la correcta ventilación interiores , y cubre piso antideslizante que previene caídas y accidentes, además de contar con la disponibilidad inmediata para prestar el servicio y que finalmente cuenta con la experiencia suficiente en el armado de las estructuras soportantes que brindan mayor seguridad tanto en el ensamblado de los soportes (armado), cumpliendo estrictamente las normas de seguridad del ramo y el D.L. N° 16.744.

6.- Que para proveer de los servicios de stand. Cubre piso y sistema eléctrico que se requieren, es necesario proceder a un llamado a licitación pública.

7.- En razón de lo señalado en los considerandos de este decreto, lo dispuesto en la referida Ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 661 de 2024.

DECRETO

1.- APRUEBENSE, las bases de licitación pública con la finalidad de proveer el servicio denominado "**CONTRATACION DE ARRIENDO DE MODULOS (STAND) CON ELECTRICIDAD, PARA LA EXHIBICION FERIA EXPO LIGUA 2025"** para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA,** cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACION DE ARRIENDO DE MODULOS (STAND) CON ELECTRICIDAD PARA EXHIBICION FERIA EXPO LIGUA 2025" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica para la Contratación de arriendo de MODULOS (STAND) CON ELETRICIDAD para exhibición Feria Expo La Ligua 2025 desde el 18 de Enero al 28 de febrero del año 2025.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la contratación de arriendo de módulos (Stand) con electricidad para la exhibición para la "Feria Expo La Ligua 2025". (Incluir traslado, armado, reparación y desarmado de los módulos)

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La Contratación de arriendo a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones por ningún concepto y deberá incluir todos los materiales.

Se cancelará en 2 estados de pago: 1ra estado de pago 5 días hábiles una vez de entregado los módulos armados e instalados con recepción conforme por la administración de la expo la ligua 2025, depto. Operaciones y/o administrador municipal Y segundo estado de pago una vez desarmada toda la infraestructura arrendada, sin que existan multas que aplicar, que el servicio fue conforme a estas bases que se dio respuesta a todos los requerimientos.

Artículo 4. El oferente adjudicado cuando se presenten problemas estructurales en los módulos instalados y/o sistema electrico en la Expo La Ligua 2025. (DEBE INDICAR EN ANEXO ADJUNTO LA PRESENCIA EN TERRENO ANTE FALLAS DE INSTALACIÓN YA SEA DE LOS MÓDULOS INCLUYENDO SU INSTALACION ELECTRICA, EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 12 HRS. UNA VEZ REALIAZADO EL AVISO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD)

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 5. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas
-Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere

- La Ley N°19.886, Chile Compra y su reglamento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEL LLAMADO A LICITACIÓN

Artículo 6. La Propuesta está definida por Ley Chilecompra, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".

Publicación : "Portal Chile Compras"
Preguntas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras
Respuestas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura Propuesta: Según lo indicado en el Portal Chile Compras

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 7. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.Chilecompra.cl.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 8. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "PORTAL CHILE COMPRA", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente la Oferta Económica.
Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 9.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 10.- La Comisión elaborará un Informe Comparativo según las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, experiencias en contratos con la municipalidad y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación

PAUTA DE EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN	PORCENTAJE
OFERTA ECONÓMICA	30 %
PLAZO DE ENTREGA	30 %
EXPERIENCIA	30 %
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%
TOTAL	100 %

Oferta Económica: -Precio 30%: (x= precio mínimo ofertado*100/precio de oferta) SI TIENE 100 y hasta 95 PUNTOS SE LE OTORGAN 30% -SI TIENE ENTRE 94 Y 85 PUNTOS SE LE OTORGAN 20% -SI TIENE ENTRE 84 Y 75 PUNTOS SE LE OTORGAN 10% -SI TIENE ENTRE 74 Y MENOR PUNTAJE SE LE OTORGAN 5%. (PARA ESTE CRITERIO SE SUMARAN LAS DOS OFERTES (CARPAS Y MODULOS)

Plazo de entrega = 30%: El plazo máximo para esta entrega es el 15 de Enero 2025, con todos los requerimientos solicitados en estas bases, para que los expositores puedan instalarse de forma rápida. (DEBE INFORMAR EN LA OFERTA O EN ANEXO ADJUNTO QUE ENTREGARÁ EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2025 TODO INSTALADO, PARA PODER EVALUARLO EN ESTE CRITERIO DE NO HACERLO NO SE LE OTORGARA PUNTAJE)

Experiencia 30%: se refiere a la experiencia del armado de expo y/o ferias de las mismas características de la expo la ligua 2025, se debe acreditar dicha experiencia adjuntando certificados por los diferentes contratantes.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES =10%: El oferente que cumpla con todos los antecedentes solicitados y que no se le deba solicitar por foro inverso aclarar , complementas u subsanar los antecedentes que existían antes del acto de apertura.

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Administración Municipal y/o comisión expo ligua 2025 se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación en la etapa de aclaración o al responder las consultas formuladas siempre antes del acto de cierre de la propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 11.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "ChileCompra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 12.- La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la compra o arriendo al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 13.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 14.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "ChileCompra".

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 15.- El proponente adjudicado tendrá como plazo de la entrega de los módulos armados y habilitados con sistema eléctrico y con todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, máximo el día 15 de enero del 2025 a las 14:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE: LOS MÓDULOS PUEDEN TENER ALGUN CAMBIO EN SU INSTALACIÓN O UN TRASLADO QUE SE AVISARÁ CON TIEMPO. PERO NO EN LA CANTIDAD QUE SE SOLICITÓ LA QUE NO VARIARA.

DE LAS MULTAS

Artículo 16.- El proponente adjudicado que no cumpla con el plazo de entrega de todas las instalaciones, se le multara con el 1% del total del monto adjudicado por cada día de atraso POR DOS DIAS COMO MAXIMO AL SEGUNDO DÍA SE PONDRA TERMINO AL CONTRATO.

Artículo 17.- En anexo adjunto estarán los requerimientos técnicos y las cantidades de los Módulos y sistema eléctrico solicitados para esta licitación.

Artículo 18.- MONTO APROBADO PARA ESTA LICITACION 42.000.000.-

Presupuesto total para esta licitación es de $ 42.000.000.- IVA incluido.

Artículo 19.- DE LAS GARANTÍAS

Garantía Seriedad de La Oferta, el oferente deberá entregar en la municipalidad de La Ligua, calle Portales 555 una Vale Vista o Boleta Bancaría para garantizar la seriedad de la oferta:

MONTO: 1.000.000.-
TOMADOR: EL OFERENTE
A FAVOR DE: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RUT 69.050.100-7
GLOSA: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PUBLICA ARRIENDO MODULOS Y SISTEMA ELECTRICO STAND EXPO LA LIGUA 2025"
VIGENCIA: 30 DIAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS
REQUISITOS: SER PAGADERA A LA VISTA Y TENER CARÁCTER DE IRREVOCABLE.
DEVOLUCION: 10 DIAS UNA VEZ RECEPCIONADO CONFORME LAS INSTALACIONES DE LO SOLICITADO EN ESTA LICITACIÓN.

Articulo 20. De las especificaciones técnicas de Modulos y sistema eléctricos Stand.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MODULOS
EXPO LA LIGUA 2025

Modulación para carpa textil:

- 110 módulos de 2,5 x 1,5 mts.

Descripción para cada módulo
Estructura:

Panelería en sistema modular con estructura auto soportable de aluminio octanorm con placas de fibro panel en MDF color blanco en 3mm de espesor.
Cenefa

Cenefa en placa MDF en estructura aluminio octanorm con nombre del expositor en material autoadhesivo.
Electricidad
-. 01 soquete con ampolleta de BAJO CONSUMO
-. 01 toma corriente doble
-. Empalme eléctrico
-. Líneas Generales
-. Estabilización de cargas
-. Protecciones termo magnética

Se debe considerar la instalación de 10 focos tipo led de 200 Watts. cada uno, en pilares centrales en la parte superior de carpa para la iluminación de esta, los cuales serán conectados en un punto eléctrico designado por la municipalidad; además se debe considerar 16 enchufes simples en los pasillos para la instalación de ventiladores 16 que deben ser entregados por parte del oferente.

Se debe considerar en la licitación además 1800 m2 de cubre piso color grafito, y pegadas con cinta adhesiva multiuso color plomo, en cada una de las junturas del cubre piso.

MODULOS PARA CARPA AGRO

40 módulos de 2,5 x 1,5 mts.

Descripción para cada módulo

Estructura
Panelería en sistema modular con estructura auto soportable de aluminio octanorm con placas de fibro panel en MDF color blanco en 3mm de espesor y de 100 cm de ancho por 2.50 mt de alto.

Cenefa
Cenefa en placa MDF en estructura aluminio octanorm con nombre del expositor en material autoadhesivo.
Electricidad
-. 01 soquete con ampolleta de BAJO CONSUMO
-. 01 toma corriente doble
-. Empalme eléctrico
-. Líneas Generales
-. Estabilización de cargas
-. Protecciones termo magnético

Se debe considerar la instalación de 4 focos tipo led de 200 Watts. cada uno, en pilares centrales en la parte superior de carpa para la iluminación de esta, los cuales serán conectados en un punto eléctrico designado por la municipalidad.

MODULOS PARA CARPA BASAR
Con 40 módulos 2,5 x 1,5 mts.

Descripción para cada modulo

Estructura
Panelería en sistema modular con estructura auto soportable de aluminio octanorm con placas de fibro panel en MDF color blanco en 3mm de espesor y de 100 cm de ancho por 2.50 mt de alto.

Cenefa
Cenefa en placa MDF en estructura aluminio octanorm con nombre del expositor en material autoadhesivo.
Electricidad
-. 01 soquete con ampolleta de BAJO CONSUMO
-. 01 toma corriente doble
-. Empalme eléctrico
-. Líneas Generales
-. Estabilización de cargas
-. Protecciones termos magnéticas

Se debe considerar la instalación de 4 focos tipo led de 200 Watts. cada uno, en pilares centrales en la parte superior de carpa para la iluminación de esta, los cuales serán conectados en un punto eléctrico designado por la municipalidad.

MODULOS PARA TERRAZA DE JUGOS

Con 14 módulos 4X3 INSTALADOS frente a la carpa Textil lado sur, según plano.

Descripción para cada modulo
Estructura
Panelería en sistema modular con estructura auto soportable de aluminio octanorm con placas de fibro panel en MDF color blanco en 3mm de espesor y de 100 cm de ancho por 2.50 mt de alto.

Cenefa
Cenefa en placa MDF en estructura aluminio octanorm con nombre del expositor en material autoadhesivo.

Electricidad
-. 01 soquete con ampolleta de BAJO CONSUMO
-. 01 toma corriente doble
-. Empalme eléctrico
-. Líneas Generales
-. Estabilización de cargas
-. Protecciones termo magnética

Nota: Todas las instalaciones eléctricas solicitadas tanto para Módulos y Fotos de la carpa deben estar realizada por un eléctrico certificado por la SEC, cuya licencia debe Presentarse en la Licitación.

2.- LLÁMASE a propuesta publica en conformidad con las Bases Administrativas Generales, y especificaciones técnicas, las que se aprueban en el presente acto.

3.- INSTRÚYASE a la unidad de adquisiciones, dar inicio al proceso.

4.- DESIGNENESE a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.

5. PUBLÍQUESE en la plataforma Mercado Publico el presente decreto y todos los documentos integrantes de este decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, a las direcciones respectivas y **ARCHIVESE** en su oportunidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones.
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HPS/mps

EXAMINADO
03 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA